

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8°

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00003
ACCIONANTE: DENIS WILMAN NIVIA DUQUE EN CALIDAD DE
REPRESENTANTE LEGAL DE ALTRON INGENIERÍA MONTAJES
S.A.S.- EN REORGANIZACIÓN
ACCIONADO: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE
BOGOTÁ; SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN Y
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), se concedió la impugnación contra la sentencia de tutela de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reperto.

En consecuencia, se remite el link del expediente enunciado.

Cordialmente

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2021 00003**, informando que se observa como última actuación que el accionante DENIS WILMAN NIVIA DUQUE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ALTRON INGENIERÍA Y MONTAJES S.A.S.- EN REORGANIZACIÓN, presentó escrito en el que impugna la sentencia de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021). Sirvase proveer.

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, CONCÉDASE la impugnación presentada en término Legal por el accionante, DENIS WILMAN NIVIA DUQUE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ALTRON INGENIERÍA Y MONTAJES S.A.S.- EN REORGANIZACIÓN, contra la sentencia de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Publíquese esta decisión en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes la forma de consultarlo. Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a5b899af671616c98cbc2c94511a767ec5ed0602633c6cf2d386e6ae94d3f7a

Documento generado en 02/02/2021 09:03:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>